

DECLARACION DE SAN JOSE SOBRE DERECHOS HUMANOS

San José, Costa Rica, 22 de enero de 1993

Los representantes de los países latinoamericanos y del Caribe, reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica, del 18 al 22 de enero de 1993, en el contexto de los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que tendrá lugar el próximo mes de junio, en Viena, Austria;

Considerando que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen un tema prioritario para la comunidad internacional y que la Conferencia brinda una oportunidad única para llevar a cabo el análisis global del sistema internacional de los derechos humanos y de los mecanismos de protección existentes en la materia, con la finalidad de mejorarlos, para así promover una mayor vigencia de estos derechos,

Reafirmando que nuestros países representan un vasto conjunto de naciones que comparten raíces comunes dentro de un rico patrimonio cultural, fundado en la conjunción de pueblos, credos y razas diversos, y que nuestras raíces nos unen en la búsqueda de soluciones comunes a los actuales desafíos mediante el diálogo cordial, la convivencia pacífica, el respeto al pluralismo y a los principios de la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libre determinación de los pueblos,

Reconociendo, que vivimos en un escenario mundial incierto y pleno de retos y oportunidades para la construcción de un orden internacional verdaderamente democrático, de libertad y justicia, fundado en el estricto respeto al derecho internacional,

Subrayando que para la comunidad latinoamericana y del Caribe la paz, la democracia, el desarrollo y el bienestar social son imprescindibles para la plena realización de los derechos humanos,

Considerando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe ser el foro para examinar la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y reconociendo la importancia de crear condiciones en que todos puedan disfrutar de estos derechos, teniendo en cuenta la Declaración aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986,

Reafirmando que es obligación de todos los Estados promover y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos a partir de sus propios esfuerzos y de la cooperación internacional basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos,

Destacando la importancia de fortalecer una cooperación internacional amplia, no selectiva y no discriminatoria, destinada a reforzar la capacidad de los Estados para respetar y promover los derechos humanos, sustentada en el diálogo, la solidaridad y la adopción de acciones concertadas para coadyuvar al pleno disfrute de todos los derechos humanos y evitar la utilización de presiones extrañas a la esencia de estos derechos,

Teniendo en cuenta que los principios rectores de estudio y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas deben ser la interdependencia, la universalidad, la objetividad, la imparcialidad, la no selectividad y la responsabilidad de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones,

Reafirmando el compromiso indeclinable con la defensa y promoción de la democracia representativa y de los derechos humanos en la región, dentro del respeto de los principios de libre determinación y no intervención.

1. *Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción y garantía de la plena vigencia de los derechos humanos, contemplados en la Declaración Universal y en los instrumentos universales y regionales sobre derechos humanos a partir de nuestros propios esfuerzos y sobre la base de una cooperación internacional amplia, no selectiva y no discriminatoria;*
2. *Reiteramos que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe basarse en la relación incondicional e indisoluble entre derechos humanos, democracia y desarrollo;*
3. *Sostenemos que la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales son fundamentales para el examen del tema de los derechos humanos, y en consecuencia no se puede ni debe desconocer el goce de unos so pretexto de no haberse alcanzado el pleno disfrute de los otros;*
4. *Subrayamos que el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fortalecimiento del desarrollo, de la democracia y del pluralismo en las relaciones internacionales con el pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como la igualdad soberana y la autodeterminación de los pueblos, constituyen los pilares de nuestro sistema regional;*
5. *Consideramos que la defensa y el fortalecimiento de la democracia representativa constituyen la mejor garantía para la vigencia efectiva de todos los derechos humanos y enfatizamos que la ruptura del orden democrático amenaza los derechos humanos en el país afectado con consecuencias negativas para los países de la región y en particular para los países vecinos;*
6. *Reiteramos el apoyo de la región a la Comisión de Derechos Humanos como el foro principal dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar cuestiones de derechos humanos, de conformidad con su mandato;*
7. *Enfatizamos que el Derecho al Desarrollo es un derecho humano inalienable, como se establece en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128 de 4 de diciembre de 1986. La comunidad internacional debe tomar medidas en el menor plazo posible para hacer efectivo este derecho mediante mecanismos adecuados que tengan en cuenta el derecho al desarrollo en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un derecho universal, conforme a la Declaratoria de Río;*
8. *Consideramos necesario efectuar la evaluación del Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer su capacidad y la de la comunidad internacional para llevar a cabo la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, dar respuesta efectiva y oportuna a los problemas que se presenten en este campo y eliminar los obstáculos que se oponen a la plena vigencia de los derechos humanos;*
9. *Reconocemos como uno de los grandes avances de la Organización la labor desempeñada por las Naciones Unidas en la codificación de normas jurídicas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y alentamos a los gobiernos a su plena adhesión a los instrumentos que ella contiene;*
10. *Afirmamos que entre los obstáculos a la vigencia de los derechos humanos que deben ser erradicados identificamos los siguientes: la ausencia de democracia y libertad, las medidas internacionales coercitivas que afectan a los derechos humanos, la falta de educación, las malas condiciones socioeconómicas, resultantes en parte de la transferencia de recursos al servicio de la deuda externa y de la desigualdad en los términos de intercambio internacional, la corrupción, la impunidad, la insuficiencia de recursos para la institucionalización y administración de la justicia, las diversas formas de intolerancia, la violencia generalizada, el terrorismo y el narcotráfico en todas sus fases, el tráfico ilegal de armas, la militarización de las sociedades y la producción y suministro incontrolados de armas, la falta de ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, la ausencia de una justicia realmente independiente y la ausencia de respeto de las resoluciones pertinentes de los órganos del sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano para el disfrute de estos derechos;*
11. *Sostenemos que es indispensable tomar medidas para erradicar el surgimiento en el mundo de nuevas tendencias de violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos surgidas en algunos países, tales como las alarmantes manifestaciones de intolerancia, todas las formas de discriminación racial, xenofobia, neonazismo y limpieza étnica;*

12. Señalamos que, cuando los gobiernos democráticos están haciendo esfuerzos decididos para resolver sus problemas de derechos humanos, tales problemas no deberán ser utilizados con fines políticos o como condición para otorgar asistencia ni cooperación socioeconómica;
13. Destacamos la urgente necesidad de establecer mecanismos y programas de defensa y protección de la infancia y la adolescencia, en particular en relación con los niños abandonados y de la calle y que los gobiernos procedan a crear las comisiones nacionales de verificación y seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño integradas por organismos gubernamentales y no gubernamentales; esperamos, por otro lado, que la preocupación internacional expresada por la situación de los niños de nuestra región se traduzca en formas concretas de cooperación con los programas y proyectos establecidos a nivel nacional;
14. Reafirmamos que los gobiernos deben hacer énfasis en el desarrollo de las acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres, a la promoción de su participación en la vida nacional en igualdad de oportunidades, a erradicar todas las formas de discriminación oculta o evidente por razones de sexo, raza o condición social y, especialmente, a eliminar la violencia que las afecta por razón de su género, así como todas las formas de explotación sexual. Recomendamos a la Conferencia Mundial la promoción de los instrumentos internacionales pertinentes.
15. Acogemos con beneplácito la celebración, en 1993, del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; reconocemos la inmensa contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y la pluralidad de nuestras sociedades, y reiteramos nuestro compromiso con su bienestar económico, social y cultural, así como la obligación de respetar sus propias iniciativas y participación, reconociendo el valor y la diversidad de sus culturas y sus formas de organización social, sin menoscabo de la unidad del Estado;
16. Asignamos la máxima importancia a la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la eliminación de toda forma de discriminación de los grupos vulnerables, y a la elaboración de normas que protejan aquellos grupos que aún no cuentan con sus instrumentos respectivos;
17. Concedemos la máxima importancia al tratamiento del tema de la discapacidad y los derechos humanos, y que para el cumplimiento de las normas existentes de protección es necesario elaborar una convención internacional que garantice, en igualdad de condiciones, el pleno goce y disfrute de los derechos fundamentales de estas personas, a fin de incorporarlas plenamente a la vida activa de la sociedad e intensificar los esfuerzos tendientes a prevenir la discapacidad.
18. Manifestamos la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares bajo el principio de no discriminación y alentamos a los gobiernos para que se adhieran a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.
19. Expresamos nuestro compromiso de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad avanzada consagrados en los instrumentos nacionales e internacionales y de garantizar el acceso pleno de este grupo vulnerable a los beneficios de seguridad social y a mecanismos de protección específicos, recomendados en el Plan de Acción de Viena sobre las personas de edad y los ancianos.
20. Reconocemos la necesidad de respetar el principio de no discriminación y a garantizar la igualdad jurídica y social de los portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y del enfermo del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), así como el goce de su derecho a recibir el tratamiento necesario y la necesidad de tomar las medidas de salud pública para prevenir la proliferación de la enfermedad;
21. Expresamos nuestra preocupación y reiteramos nuestra condena a las diferentes formas de terrorismo, entre ellas la acción de grupos armados que siembran el terror en la población y narcotraficantes, que amenazan el ejercicio de la democracia constituyen graves obstáculos para la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en nuestra región.
22. Consideramos que el sistema interamericano de derechos humanos desempeña un papel fundamental en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en la región, y alentamos los esfuerzos en curso para fortalecer y dar mayor eficacia a ese sistema. Enfatizamos la importancia de la coordinación y co-

operación entre las Naciones Unidas y el sistema interamericano de derechos humanos;

23. *Reconocemos la importancia de la labor que, a solicitud expresa del Gobierno de El Salvador, ha llevado a cabo la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para El Salvador (ONUSAL) en la protección y promoción de los derechos humanos, que ha producido resultados altamente positivos en esta materia, contribuyendo así a la consolidación de la paz en El Salvador;*
24. *Consideramos necesaria una reflexión sobre las consecuencias que la injerencia por motivos humanitarios tiene frente a los principios de libre determinación de los pueblos y de respeto a la soberanía de los Estados, por una parte, y el respeto de los derechos humanos, por la otra, que son el fundamento del sistema interamericano;*
25. *Proponemos que la Conferencia Mundial considere la posibilidad de solicitar que la Asamblea General estudie la factibilidad de establecer un Comisionado Permanente de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;*
26. *Reconocemos que deberán convocarse reuniones periódicas entre dirigentes de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, de otras organizaciones regionales, del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras importantes instituciones internacionales de financiamiento y desarrollo a fin de evaluar la repercusión de sus políticas sobre los derechos humanos y coordinar medidas y estrategias para la promoción y realización de los derechos humanos;*
27. *Destacamos que los Estados, al reconocer que el sistema de libre mercado no puede garantizar o promover por sí sólo el goce de los derechos humanos, deben aceptar la obligación de establecer y mantener medidas adecuadas para proteger a los sectores vulnerables de su población;*
28. *Atribuimos gran importancia a la cooperación técnica y financiera internacional, y otras formas de asesoramiento de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, para el mejoramiento de los sistemas de administración de justicia, policiales y penitenciarios, la promoción y enseñanza de los derechos humanos y todo aquello que venga a fortalecer las instituciones del Estado de derecho. Consideramos en ese sentido que una de las más concretas contribuciones de la Conferencia Mundial a la causa de los derechos humanos sería el establecimiento de un programa de acción de apoyo técnico y financiero de las Naciones Unidas, bajo la orientación del Centro de Derechos Humanos, para cooperar a solicitud de los gobiernos, con proyectos nacionales que fortalezcan las instituciones del Estado de derecho, conforme a lo recomendado en la resolución 1992/51 de la Comisión de Derechos Humanos;*
29. *Destacamos que la promoción y defensa de los derechos humanos deben ser prioritarios en el ámbito de las Naciones Unidas, lo cual debe reflejarse en la distribución de los recursos del presupuesto de la Organización;*
30. *Enfatizamos la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos, asegurándole los recursos necesarios para que, oportuna y eficazmente, pueda proporcionar amplios servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta los momentos históricos, políticos y sociales que atraviezan los gobiernos solicitantes;*
31. *Manifestamos la importancia de incorporar la temática de los derechos humanos en la educación que imparten los Estados y recomendamos que su difusión, tanto en su dimensión teórica como en su aplicación práctica, se establezca como objetivo prioritario de las políticas educativas.*